



Municipalidad de Jocón, Yoro



Informe

Para: Marcial Ernesto Zepeda Figueroa / Oficial de Información Pública
De: Icdania Yoseli Chacón Portillo/ Jefe de la Unidad Municipal Ambiental
CC: Alcaldía Municipal/ Departamento de Unidad Municipal Ambiental

Asunto: Informe de Licencias No comerciales del mes noviembre

Fecha: 30 de noviembre del año 2024

El presente informe describe detalladamente las licencias no comerciales que se realizaron, durante el mes de noviembre del año 2024, en la municipalidad de Jocón, Yoro




Elaborado por: Icdania Yoseli Chacón
Jefe de la UMA

Contacto: 9919 9583
UMA.jocon2022@gmail.com

+504 9773-3305

Municipalidadjocon2022@gmail.com

Jocón, Yoro, Honduras CA

-Municipalidad de Puertas Abiertas-

Instituto Nacional de

Conservación Forestal
y Obrajes de la República

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL

HONDURAS

No. 098-2024

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: KENIA JANETH VELASQUEZ BARAHONA CON DNI No 1806-1995-00100, POR LA CANTIDAD DE 3 M³ DE MADERA DE PINO DE EL SITIO DE TENENCIA, EJIDAL, DENOMINADO "LAS JAGUAS" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE YORO, DEPARTAMENTO DE YORO.

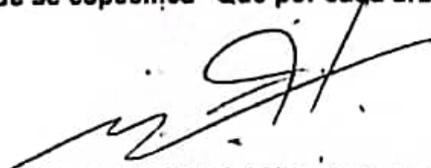
ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 16 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 06 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.

***Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"**


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria



Roberto Castillo



Instituto Nacional de

Conservación Forestal **PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL** HONDURAS
Gobierno de la República

No. 100-2024

EL SUSCRITO **ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA** EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: **TERENCIO DE JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ** CON DNI No **1801-1962-00601** POR LA CANTIDAD DE **2 M²** DE ÁRBOL DE MADERA DE **PINO** DEL SITIO DE TENENCIA **NACIONAL**, DENOMINADO "PUENTE GRANDE" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE **JOCÓN**, DEPARTAMENTO DE **YORO**.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE. (ÁRBOLES DERRIBADOS POR EL VIENTO EN PEDIENTE MENOR A 30%)

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 01 DIAS DEL MES DE **DICIEMBRE DE 2024** Y SERA UTILIZADA PARA "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 21 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"


ING.ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe - Oficina Local Forestal Agua Fria



 : Archivo

Adilmar Santiago Rodriguez

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 101-2024

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A ERMINIO GEORGE ROSALES CON DNI No 1801-1963-00179 POR LA CANTIDAD DE 1 M³ DE ÁRBOL DE MADERA DE PINO Y 1 M³ DE ÁRBOL DE MADERA DE ROBLE EN EL SITIO DE TENENCIA NACIONAL, DENOMINADO "EL COROZO" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

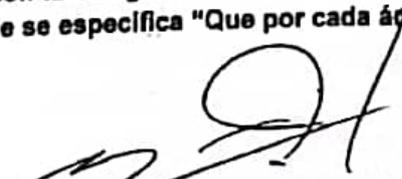
ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 09 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "POSTES PARA CERCO".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.

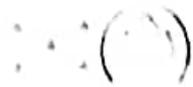
*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe - Oficina Local Forestal Agua Fria



 : Archivo





Instituto Nacional de

Conservación Forestal
Gobierno de la República

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL HONDURAS
No. 099-2024

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE- MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: ROBERTO ESTEBAN CASTILLO CON DNI No 1805 -1980-00081, POR LA CANTIDAD DE 2 M³ DE MADERA DE PINO DE EL SITIO DE TENENCIA, NACIONAL, DENOMINADO "PUENTE GRANDE" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE YORO, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 16 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 06 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria



Roberto Castillo